

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1182

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a suscribir contrato de alquiler, por el termino de tres años a partir de la sanción de la presente norma legal, con el Juzgado de Paz de Colón.-

ARTICULO 2°: Se establece el siguiente alquiler:

- Juzgado de Paz Letrado de Colón A 800.000

ARTICULO 3°: Dispónese la actualización del valor locativo en forma automática, acumulativos y ajustables bimestrales por índices de precios al consumidor nivel general.-

ARTICULO 4°: El monto de alquiler que hace referencia el Art. 2do. es el del vigente para el mes de Junio de 1990.

ARTICULO 5°: De forma.-

-DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 14 DE JUNIO DE 1990.-


VIRGILIO E. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE